

NOTA ACLARATORIA

COMPRAS

En cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los portales de transparencia informo que en cuanto al PACC 2021 está cargado en Honducompras 2, ONCAE solicitó migrar de nuevo a Honducompras 1, por lo tanto, se mandó una solicitud de circular específica, mientras se mandaba a capacitar a un colaborador como CPC, como requisito para poder realizar compras.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de septiembre de 2021



BESSY GOMEZ
ADMINISTRADORA

CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC- DEFINITIVA- 019-2021

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) y Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019; a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública de las instituciones abajo descritas, les extiende la presente **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC- DEFINITIVA- 019-2021**, con vigencia al 31 de diciembre del año 2,021.

1. Agencia de Regulación Sanitaria,
2. Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas,
3. Comisión Nacional de Telecomunicaciones,
4. Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas,
5. Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia,
6. Comisión Permanente de Contingencias,
7. Comisionado Nacional de Derechos Humanos,
8. Confederación Deportiva Autónoma de Honduras,
9. Consejo Nacional Electoral,
10. Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas,
11. Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales,
12. Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales,
13. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia,
14. Dirección Ejecutiva de Cultura, Arte y Deporte,
15. Dirección Nacional de Bienes del Estado,
16. Dirección Nacional de Parques y Recreovías,
17. Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer,
18. Empresa de Correos de Honduras,
19. Empresa Nacional de Artes Gráficas,
20. Empresa Nacional Portuaria,

21. Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento,
22. Escuela de Alta Gerencia,
23. Fondo Hondureño de Inversión Social,
24. Hospital Escuela,
25. Instituto de Acceso a la Información Pública,
26. Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento,
27. Instituto de Previsión Militar,
28. Instituto de Previsión Social de los Empleado de la UNAH,
29. Instituto de Turismo,
30. Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación,
31. Instituto Hondureño de la Juventud,
32. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
33. Instituto Nacional de Estadística,
34. Instituto Nacional de Formación Profesional,
35. Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo,
36. Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,
37. Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores,
38. Procuraduría General de la República,
39. Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social,
40. Secretaría de Derechos Humanos,
41. Secretaría de Desarrollo Economico,
42. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización,
43. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente,
44. Secretaría de Turismo,
45. Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados,
46. Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria,
47. Suplidora Nacional de Productos Básicos,
48. Tribunal de Justicia Electoral,
49. Universidad Nacional de Ciencias Forestales,
50. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

Y, cualquier otra institución que no ha realizado gestiones para la emisión de Circular Especifica.

Con la emisión de la presente circular no se dará más extensión de plazo, quedando obligadas las instituciones de asegurar la obtención de un Comprador Publico Certificado (CPC), para cumplir con el mandado expresado en la normativa vigente,

Tegucigalpa M.D.C., 3 de marzo del 2021.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
REGULACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Lic. Hiwy Danyely Estrada
Directora por Ley de la ONCAE

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
ONCAE

CIRCULAR No. ONCAE-008-2021

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento a todos los órganos de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal

HACE SABER

PRIMERO: Que la **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-DEFINITIVA-019-2021** estableció darle un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para que las instituciones tuvieran su propio Comprador Público Certificado (CPC), en la misma se establece que **NO SE DARÍA MAS EXTENSION DE PLAZO.**

SEGUNDO: Que por mandato expreso en nuestra legislación y reglamento es responsabilidad de cada institución contar con un Comprador Público Certificado (CPC) por lo que esta oficina ha cumplido con la certificación de los Compradores Públicos Certificados (CPC).

TERCERO: Que las instituciones que no cuenten con Comprador Público Certificado deberán gestionar la certificación de su personal en la siguiente capacitación de manera obligatoria.

CUARTO: Que el Reglamento a la Ley de Contratación del Estado en su artículo 44-B establece que el CPC será el funcionario o empleado público, que apoyará en los procesos de compras públicas a sus respectivas dependencias. Mediante acuerdo entre instituciones del Estado. **El CPC podrá prestar sus funciones en una institución diferente a aquella en la que labora de manera permanente.**

QUINTO: En vista a lo anterior y en cumplimiento a nuestra legislación en materia de contratación a toda aquella institución que todavía no cuentes con CPC están en la obligación de certificar el personal correspondiente para contar un CPC. Que una vez cumplido el plazo en la **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-DEFINITIVA-019-2021** si alguna institución no contara con CPC podrá ampararse en el artículo 44-B para solicitar un CPC a otra institución para lo cual la ONCAE pone a disposición en el siguiente enlace los CPC disponibles.

<https://www.oncae.gob.hn/servicios/capacitaciones-cpc/cpc/compradores-publicos-certificados> en el documento llamado Lista de Compradores Públicos Certificados ONCAE 2017-2020.

Oficina Normativa de contratación y Adquisiciones del Estado

Tegucigalpa, a los 3 días de septiembre, 2021